



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3591 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **29 NOV. 2018**

R. EX. N° **4152**

VISTO: Lo solicitado por BLUMAR S.A. y por los armadores artesanales que se indican mediante C.I. SUBPESCA N° 13.095-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 149 de 2018, lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3591 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3591 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial BLUMAR S.A., de **601 toneladas de anchoveta y 3073 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13.095-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de asignar a la embarcación KIMY II, de propiedad de don Oscar Landeros Ríos, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación NEBRASKA de propiedad de doña Verónica Zambrano Contreras, esto en virtud de la imposibilidad de esta última de capturar la cuota cedida.

Que el División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 3591 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en Avenida Colón N° 2400, Talcahuano, de **601 toneladas de anchoveta y 3073 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío, en el sentido de asignarle a la embarcación KIMY II, de propiedad de don Oscar Landeros Ríos, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación NEBRASKA de propiedad de doña Verónica Zambrano Contreras.

La nueva distribución de las toneladas cedidas queda como se muestra a continuación:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
OSCAR LANDEROS RIOS	910835	KIMY II	33,00	157,00
VERONICA ZAMBRANO CONTRERAS	922483	NEBRASKA	0,00	0,00
Total			33,000	157,000

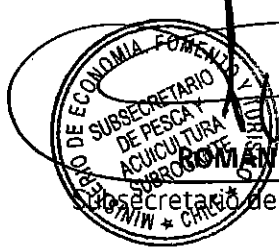
2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


RZR/CGS/FOM
